



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2020-MDM/A**

Miraflores 2020, junio 03

**VISTOS:**

Informe N° 0178-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 0262-2020-GAJ/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)”.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: “46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)”;

Que, el artículo 1° del D.S N°125-2020-EF, establece: “1.1 Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional (...)”;

Que, el artículo 2° del D.S N°125-2020-EF, señala como Procedimiento para la Aprobación Institucional, que: “2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genéricas y Específica; junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo”. Asimismo, en su artículo 3° Limita el uso de los recursos, estableciendo: “Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculte al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse;

Que, con Informe N°0178-2020-MDM/GPPR, de fecha 03 de junio del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, visto el Decreto Supremo N°125-2020-EF y anexo, a través del cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, se realiza la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
2.3. GASTO CORRIENTE

TOTAL U.E.: S/ 600,000.00  
S/ 600,000.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES  
2.3. GASTO CORRIENTE

TOTAL U.E.: S/ 187,210.00  
S/ 187,210.00

TOTAL, GASTO: S/ 1'607,210.00  
=====

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el D.S N°125-2020-EF.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
RAÚL E. AZPILCUETA CÁCERES  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
ING. LUIS M. AGUIRRE CHAVEZ  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

del año fiscal actual, cuando se determine su cuantía; se trata de una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos y se aprueba mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad; en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0550-2020-GAJ/MDM, de fecha 20 de noviembre del 2020, considera que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2020, conforme la Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000431 realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°0262-2020-MDM/GPPR;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el numeral 1 del artículo 29° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF, el artículo 4° del D.U N°081-2020 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2020, por un monto total de S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000431 realizada en el SIAF-SP, que en anexo único se adjunta al Informe N°0262-2020-MDM/GPPR, según el siguiente detalle:

INGRESO	(En Soles)
(A Nivel de Fuente de Financiamiento)	
5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9 Saldo de Balance	S/400,000.00
1.9.1 Saldo de Balance	S/400,000.00
1.9.1.1 Saldo de Balance	S/400,000.00
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	S/400,000.00
	-----
<b>TOTAL FTE.FTO. RECURSOS DETERMINADOS:</b>	<b>S/400,000.00</b>
	-----
	TOTAL INGRESOS S/400,000.00
	-----

GASTO	(En Soles)
GASTOS	
5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
UNIDAD EJECUTORA: 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 036 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	
ACTIVIDAD: RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	
GASTOS CORRIENTE	
2.5 Otros Gastos	S/180,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
GASTOS CORRIENTE	S/220,000.00
2.3. Bienes y Servicios	
<b>TOTAL U.E:</b>	<b>S/400,000.00</b>
<b>TOTAL GASTO:</b>	<b>S/400,000.00</b>
	-----

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
ALCALDE